



Para contestar cite:
Radicado CRA N°: **20210120051171**
Fecha: **21-07-2021**

Bogotá, D.C.

Señores

ASOCIACION DE RECICLADORES YARIGUIES AREYA

Avenida 5 KDX 55-12 A-1 Barrio La Insu

reciclaejyariguies@gmail.com

Tel. 301 344 13 78

Cúcuta, Norte de Santander

Asunto: Radicado CRA 2021-321-004703-2 del 21 de junio de 2021.

Respetados señores:

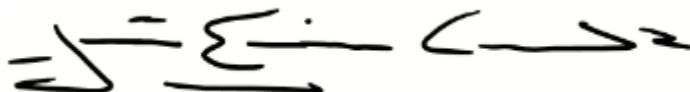
Esta Entidad recibió la comunicación radicada con el número del asunto, por medio del cual solicita concepto de legalidad a las condiciones uniformes del contrato de condiciones uniformes en la actividad de aprovechamiento en el servicio público de aseo por parte de la **ASOCIACION DE RECICLADORES YARIGUIES AREYA** en el municipio de Aguachica (Cesar).

Revisado el clausulado del contrato, éste se encuentra conforme a derecho, razón por la cual, se otorga Concepto de Legalidad en los términos del artículo 133 de la Ley 142 de 1994.

Es pertinente resaltar, que atendiendo lo dispuesto en el artículo 131 ibídem, *"es deber de las empresas de servicios públicos informar con tanta amplitud como sea posible en el territorio donde prestan sus servicios, acerca de las condiciones uniformes de los contratos que ofrecen"*, por lo que se sugiere comunicar a esta Unidad Administrativa Especial las diversas modalidades con las que ha dado cumplimiento a tal deber.

De otra parte, es preciso indicar que las modificaciones que se hagan a las condiciones uniformes del contrato, dejan sin efecto el concepto de legalidad emitido en relación con las cláusulas modificadas y que no fueron objeto de análisis por parte de esta Comisión de Regulación, salvo que se trate de cambios que tengan como propósito ajustar el contrato de servicios públicos a la normatividad sectorial vigente, por cuanto ésta se entenderá incorporada en el mismo desde el momento que entra en vigencia la modificación respectiva.

Cordial saludo,



JORGE ENRIQUE CARDOSO RODRÍGUEZ

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Carlos Orjuela – Alejandra Vélez.

Revisó: María Alejandra Muñoz

Aprobó: Yenny Sánchez